

Instructivo para el diligenciamiento del formulario de Compras Públicas de Alimentos de Antioquia

Mercados de Compras públicas de Alimentos

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 248 del 9 de marzo de 2021, reglamentó la Ley 2046 de 2020, promoviendo la participación de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de **COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS**.

Si quiere conocer a fondo la Ley o el Decreto puedes consultarlo aquí

Ley 2046 del 5 de agosto de 2020

Decreto 248 del 9 de marzo del 2021

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia los invita a diligenciar el presente formulario, con el fin de identificar a los oferentes de productos agropecuarios, y, dirigir organizadamente, programas de acompañamiento a proveedores que permitan una mayor participación de los productores locales en los esquemas de compras públicas de alimentos.

Propósito: Tener registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, tal y como lo indica el Decreto reglamentario de compras públicas locales de alimentos.

Para diligenciarlo

Podrá conectarse por:



Deberá tener a la mano información de la unidad productiva como:

Área Rut
Cantidad Rendimiento
Fecha de cosecha

Este formulario es para el reporte de la vigencia 2022. Por lo anterior, la información de los sistemas productivos DEBE SER de esta misma vigencia.



En el primer módulo, el formulario tiene:

NOTAS Y AVISO DE PRIVACIDAD

Se recomienda leerlas y comprenderlas muy bien

Al final usted indicará si entiende y acepta las condiciones.

Formulario compras Públicas

Para diligenciarlo da clic acá



Si usted marca **SI**, el formulario lo llevará a las preguntas de registro

Si usted marca **NO**, el formulario terminará y deberá darle "enviar" para cerrarlo

Tipo de Usuario

Nota aclaratoria: Si el productor individual pertenece a un Grupo Asociativo, toda su información deberá ser registrada por el GRUPO ASOCIATIVO

La información que quiere registrar será como:

Productor Individual

Grupo Asociativo

Por su respuesta negativa no puede continuar con el diligenciamiento del formulario, porque para el Departamento de Antioquia-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es muy importante que se cumplan los requisitos y se acepten las condiciones de manejo de datos, esto con el fin de lograr el propósito de la vinculación de los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a las COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS.

Enviar

Indique si la información que va a registrar es como **Grupo asociativo*** o **Productor Individual**.



***Grupo asociativo:**

Organizaciones de productores que están conformadas legalmente bajo alguna figura como: organización, cooperativa, junta de acción comunal entre otros.

TENGA EN CUENTA QUE:

1. Si registra la información como “**Grupo Asociativo**” deberá consolidar (sumar) la producción, el área, los rendimientos esperados y la (las) fechas tentativas de cosecha por rubro productivo de los asociados.

Se recomienda que sea UNA (1) sola persona la encargada de diligenciar el formulario/ por organización

2. **Importante:** si usted pertenece a un “**grupo asociativo**” regístrese como grupo asociativo y NO como “**productor individual**”, ya que los operadores o compradores requieren volúmenes y le será más atractivo canalizar la información a través de una sola organización por los volúmenes; contrario si usted se presenta como **productor individual**.

Módulo: tipo de usuario

Si su registro es como **productor(a) individual** deberá indicar la siguiente información:



Productor Individual

Nombre, sexo, cédula, teléfono, correo electrónico, tipo de tenencia de la tierra.

Para el caso de “Tipo de tenencia de la tierra” estas son las definiciones para que las tenga en cuenta:

Definiciones

POSEEDOR: Toda persona natural o jurídica que ejerce la posesión de un bien (predio), con ánimo de “señor y dueño”. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.

PROPIETARIO: Toda persona natural o jurídica que adquiere un bien o cosa con justo título.

TENEDOR: Toda persona natural o jurídica que ejerce la mera tenencia de un bien (predio) reconociendo que existe un dueño dicho bien o cosa. Ejemplo el arriendo, el comodato.

Ley 57 1887

Si su registro es como **grupo asociativo** deberá indicar la siguiente información:



Grupo Asociativo



Nombre del grupo asociativo, nombre del (la) representante legal, sexo, cedula, teléfono de contacto, correo electrónico, forma jurídica, informar si el grupo asociativo está registrado en la cámara de comercio y cuántos socios activos tienen.

Importante

El teléfono de contacto de los que se registran deberá tener un número de 10 dígitos (celular), **NO** se admiten teléfonos fijos. Este dato es muy importante porque de esta manera será como lo contactarán para una futura negociación, por favor cerciórese de escribirlo de manera correcta.

Módulo: Información general

Tanto para el registro de "Productor(a)" como para "Grupo asociativo" deberán indicar la siguiente información:

Cuenta con Registro Único Tributario (RUT)*

-Seleccione-

-Seleccione-

SI

NO

Aquí deberán informar si cuenta con Registro Único Tributario (RUT) actualizado, tenga en cuenta que si usted o su grupo asociativo NO cuenta con este documento, difícilmente las entidades que demandan alimentos podrán realizar negocios con usted.

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 5 0 7 8 9 0 - 4
6. DIV. 12. Dirección seccional impuestos de
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 4

Posteriormente deberá indicar su número del RUT. Si el registro lo está haciendo en nombre de **Grupo asociativo**, aquí deberá indicar el número del RUT del **Grupo Asociativo**.

Importante



Al digitar el número del RUT **no incluir**:
Dígito de verificación, ni guiones, ni comas, ni puntos.

Aquí podrá seleccionar varias opciones. Si su registro es como grupo asociativo deberá informar si uno o varios socios pertenecen a estos grupos poblacionales.

Pertenece(n) a alguno de estos grupos poblacionales?*

-Seleccione-

Definiciones



MUJER RURAL: De acuerdo con la Ley 731 de 2002, las mujeres rurales son aquellas "que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar de donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del estado o no es remunerada.

AFROCOLOMBIANOS, AFRODESCENDIENTES: Persona que representa una ascendencia africana reconocida y que pueden poseer rasgos culturales que les dan singularidad como grupo humano. Se incluyen en este grupo los palenqueros de San Basilio, los Negros y Mulatos.

JOVEN RURAL: De acuerdo con la Ley 1622 de 2013, se entienden por joven rural la población con edades entre 14 y 28 años, vinculado a las zonas rurales y cuyo sustento familiar depende de las actividades agropecuarias.

VÍCTIMA DEL CONFLICTO: Son consideradas víctimas, las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño de manera directa por hechos que guarden relación con el conflicto armado, ocurridos a partir del 1 de enero de 1985. Usted deberá contar con un certificado que lo acredite como víctima.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/quienes-se-consideran-victimas/44512>

REINCORPORADO: El desmovilizado certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA), que se encuentre en el proceso de reincorporación a la vida civil (Decreto 128 de 2003)

LGTBI: La L corresponde a las mujeres lesbianas, es decir a aquellas mujeres que su orientación sexual es homosexual; la G corresponde a los hombres gay, es decir, a aquellos hombres cuya orientación sexual es homosexual. La letra B, corresponde al grupo de mujeres y hombres bisexuales, para quienes su orientación sexual está dirigida tanto a hombres como a mujeres. La letra T hace referencia al grupo de personas transgeneristas (travestis, transformistas y transexuales) cuya identidad de género no corresponde a su sexo biológico. Por último, la letra I corresponde a las personas intersexuales, es decir a aquellos seres humanos que por su condición biológica no pueden ser clasificados dentro de la construcción Hombre-Mujer.

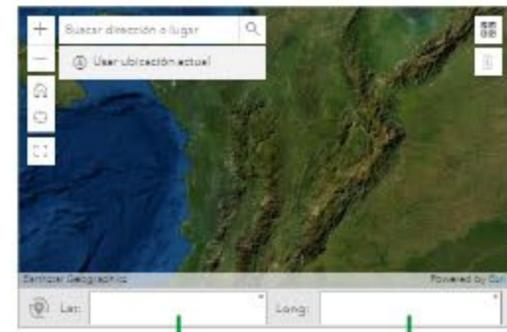
INDÍGENA: Persona descendiente de los pueblos originarios de América (amerindia) que tiene conciencia de su identidad y comparte, valores, rasgos, usos, costumbres de su cultura, que la diferencian de otros grupos.

OTRO: Mencione cualquier otro grupo poblacional al que usted pertenezca y que no este en los anteriormente mencionados, aquí deberá indicar cuál es el otro, como por ejemplo: ROM, Raizal, etc.

NINGUNO: Indique este cuando usted o los socios de la organización no pertenezcan a ningún otro de los ítems mencionados.



Para la ubicación de la sede principal usted deberá dar clic en el “**espacio en blanco**” ahí se le despliega la opción de usar; **Ubicación actual**, allí el mapa automáticamente le aproximará su ubicación.



Si conoce la ubicación en términos de “latitud y longitud” lo puede diligenciar en los espacios respectivos.

NOTA: El sistema tomará como “ubicación actual” el lugar desde donde usted está diligenciando el formulario (Cabecera municipal, oficina, cafetería o finca) si no está en la unidad productiva, NO quedará registrada esa ubicación.

Módulo: Información productiva

En esta sección usted puede indicar la cantidad de rubros productivos que desee inscribir como oferente para las compras públicas, solo deberá seleccionar un rubro a la vez y al finalizar si quiere agregar más rubros puede hacerlo.

En el primer lugar, deberá indicar si su producto es de origen **Agrícola o Pecuario**.

-Seleccione-

AGRÍCOLA

PECUARIA

Posteriormente deberá seleccionar si su producto es **Fresco o Transformado**.

Selecciones de acuerdo al tipo de producto*

FRESCO

TRANSFORMADO

PRODUCTO EN FRESCO: Se refiere aquellos productos a los que no se les ha realizado ningún tipo de transformación.



PRODUCTO TRANSFORMADO: Es aquel al que se le ha realizado algún tipo de cambio a sus características originales.

Luego se le desplegará una lista de productos, donde usted deberá seleccionar el rubro que desea inscribir para las compras públicas, según las condiciones antes dadas.

Seleccione su rubro productivo*

Otro

Otro rubro ¿cuál?*

Si el rubro que usted desea inscribir no se encuentra en la lista desplegable, deberá indicar la opción de “otro” y colocar “cuál”, luego debe escribir el **nombre del producto**.



TENGA EN CUENTA QUE:

- Si registra un **PRODUCTO AGRÍCOLA** deberá indicar la variedad o híbrido cultivado.
- Si registra un **PRODUCTO PECUARIO** debe indicar si cuenta con registro de predio pecuario que expide el ICA.
- Si registra un **PRODUCTO TRANSFORMADO** deberá indicar si este cuenta con: NOTIFICACIÓN, PERMISO, REGISTRO SANITARIO que expide el INVIMA (Existen productos que no requieren el registro sanitario, o pueden tener registros de no obligatoriedad, como es el caso de la panela y la miel)

El Registro Sanitario de Predios Pecuarios (RSPP), está habilitado para las especies bovina, bufalina, porcina, equina, ovina, caprina, aviar y acuícola.



Luego deberá indicar la subregión o subregiones donde usted o los socios de la organización tienen ubicados los sistemas productivos y los respectivos municipios. Aquí tendrá la opción de seleccionar una o varias subregiones y municipios.

Finalmente, deberá indicar: el área, mes estimado de cosecha o producción y cantidad de producto que espera cosechar o producir así:

Indique el área total de este sistema productivo*

Para el caso del ÁREA

Indique la unidad de medida del sistema productivo*

Seleccione el mes(es) estimado(s) de la disponibilidad del producto para la venta (producir/cosecha)*

Indique la cantidad de producto que espera ofertar para el programa de compra pública de alimentos*

Indique la Unidad de medida del producto que espera ofertar para el programa de compra pública de alimentos*

Indique la frecuencia de disponibilidad de producto que espera ofertar para el programa de compra pública de alimentos*

Por favor oprima el botón (+) para registrar más productos

Si está reportando varios sistemas productivos de un mismo rubro de distintos socios de la organización **deberá** sumar e indicar el área total sumada de todos los socios y la respectiva unidad de medida.

Solo se le preguntará el área si usted cuenta con productos en fresco.

Podrá seleccionar varios meses del año dependiendo de la disponibilidad del producto.

Si está reportando varios sistemas productivos de un mismo rubro, de distintos socios de la organización, deberá sumar e indicar la cantidad total sumada de todos los socios y la respectiva unidad de medida.

Debe indicar la frecuencia con que se tiene disponible el producto para la venta, sea **DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL U OTRO.**

Recuerde que esta información es por rubro productivo.

Importante

Si usted desea inscribir más rubros deberá dar clic en el símbolo **+** y diligenciar la información productiva para cada uno de los rubros que desee inscribir.

Por favor oprima el botón (+) para registrar más productos



La información de: cantidad, mes de producción/cosecha y frecuencia es de gran relevancia para el operador o comprador que realiza la compra pública, por lo que debe ser lo más preciso posible.

Al final del formulario encontrará un botón que dice "Enviar", en el cual deberá dar clic para garantizar que la información sea registrada correctamente.

Enviar



Puede inscribir todos los rubros que desee y tenga disponible para ofrecer al mercado de compras públicas de alimentos de Antioquia.

Si requiere más información adicional puede comunicarse con:

(604) 3835607



Compraspublicas@antioquia.gov.co

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección de Comercialización